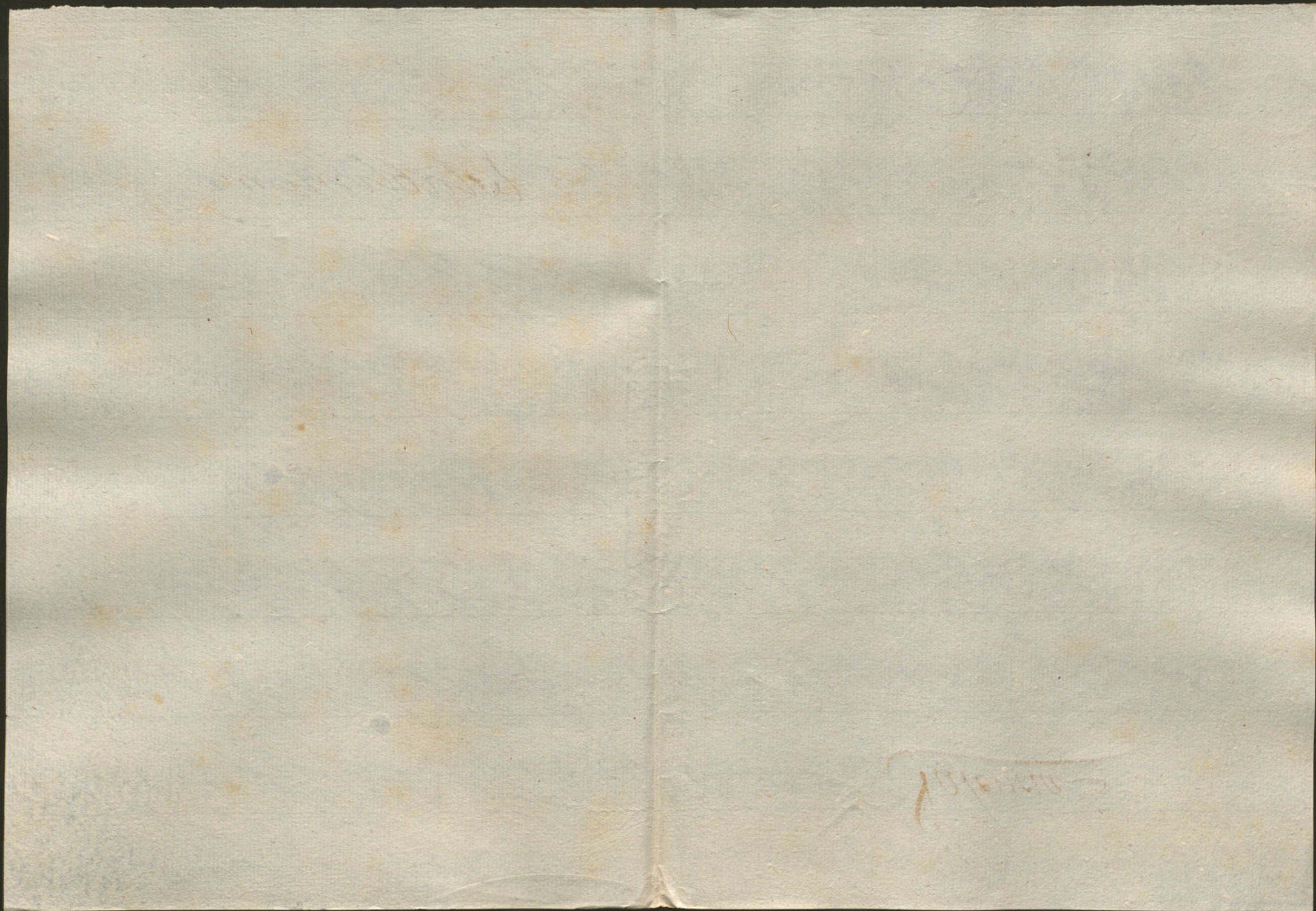


Establimento.

08-01-17

Valencia

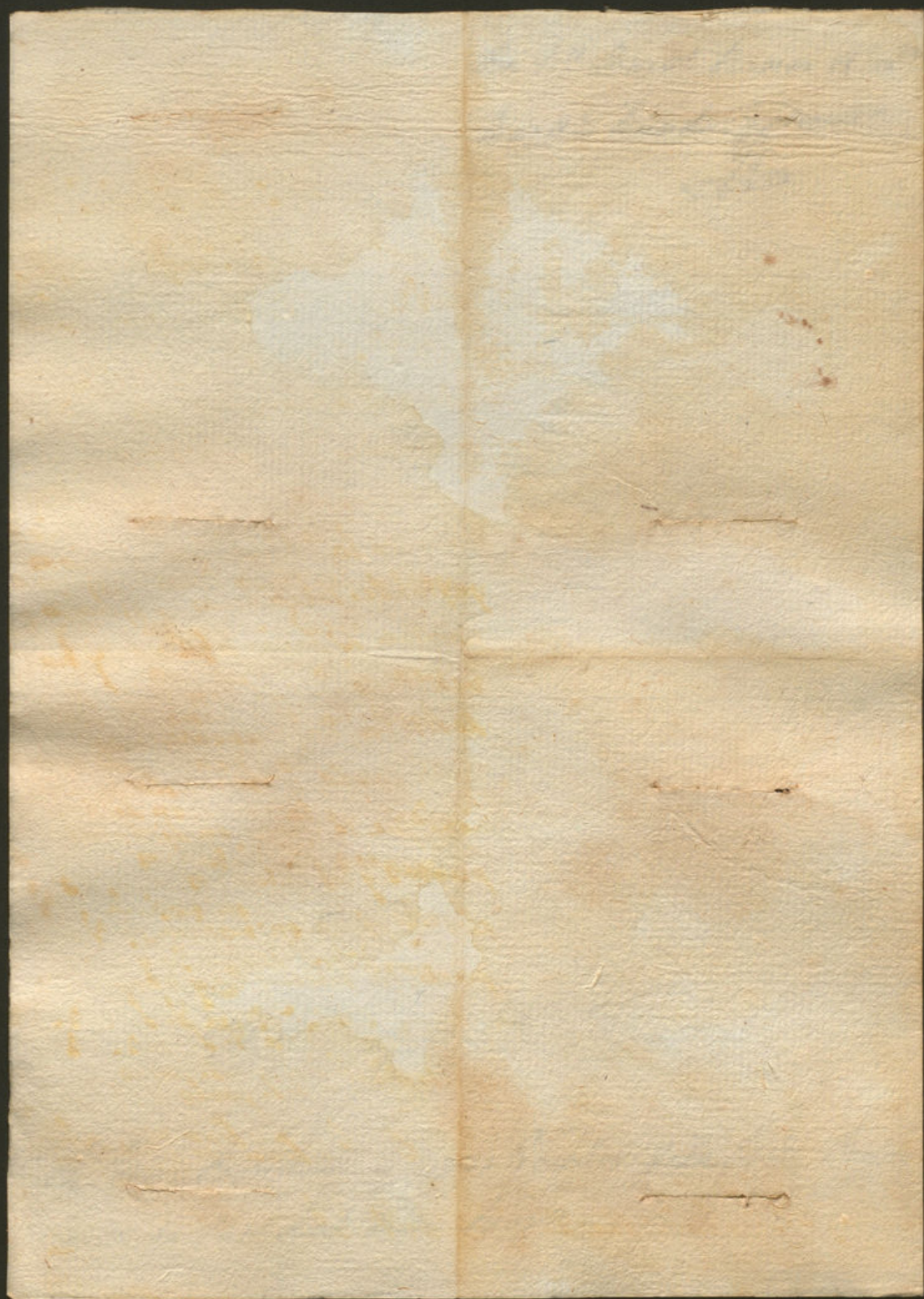


El Ayuntamiento de la presen-
te Villa, da parte á V. S. M. S.
como hoy día de la fecha, se ha
reunido el Señor D.ⁿ Thomas
Refozera Comisionado por
la Junta Superior de Sanidad
á presentarle, y pedirle al Ayun-
tamiento su reunion; y reunido
se le ha echo presente, la comi-
sion, que se le ha confiado, me-
diante la Circular de V. S. M. S.
de 1.^o del que rije, y despues de
estas enteradas, de todo su con-
tenido, se pondrá en ejecu-
cion todo lo que. entre si con-
viene..

Dios gué. á V. S. M. S. m. d. c.
Entet bliments á: 8. de junio de.
1820

Por Dⁿ Bart^e Plamon Alca^{ld}
Bart^e Puadai ~~Secretario~~
~~76~~

Al Señor Presidente y demas Vocales de la Santa Super-
nición de Sanidad desta Provo.

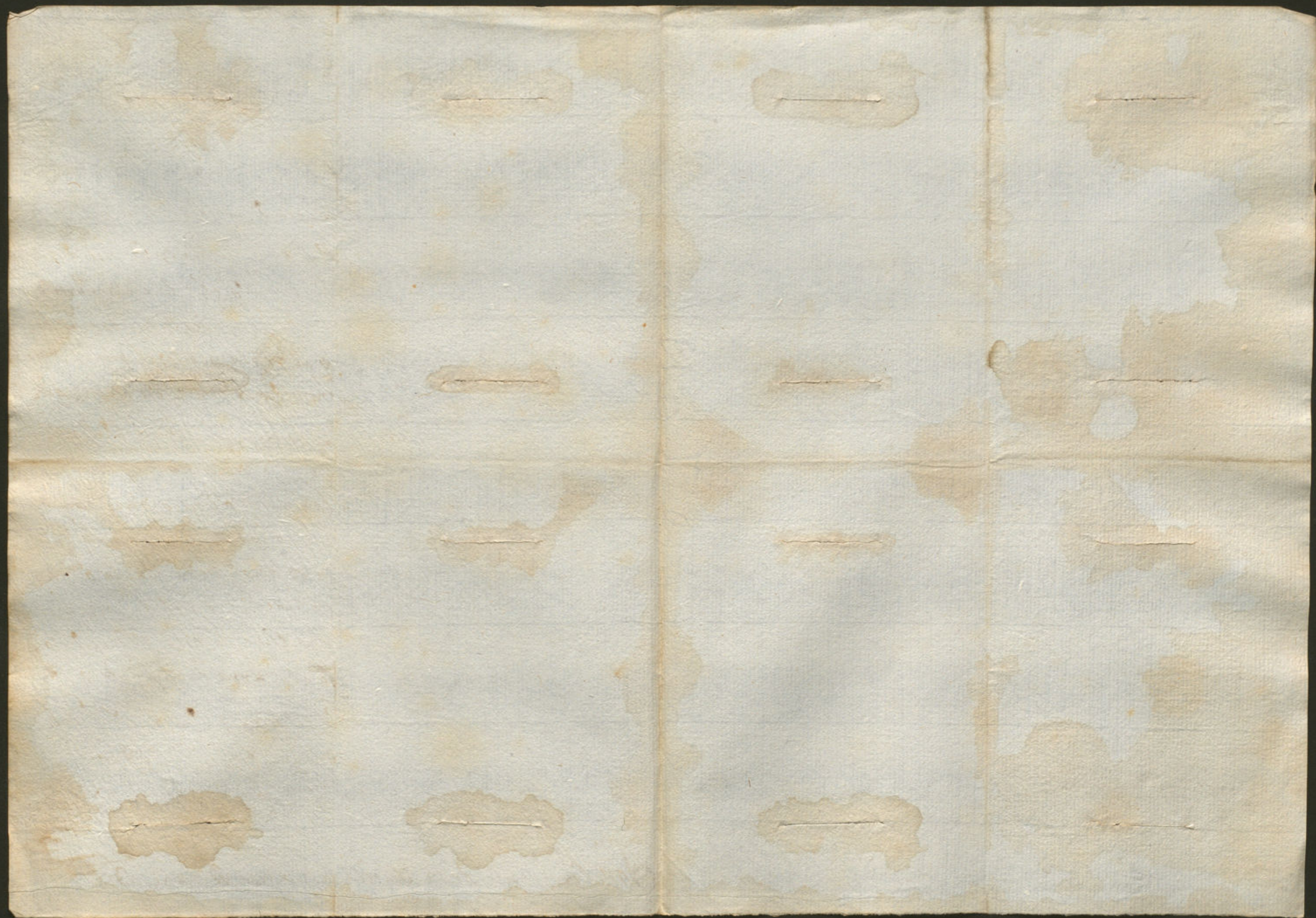


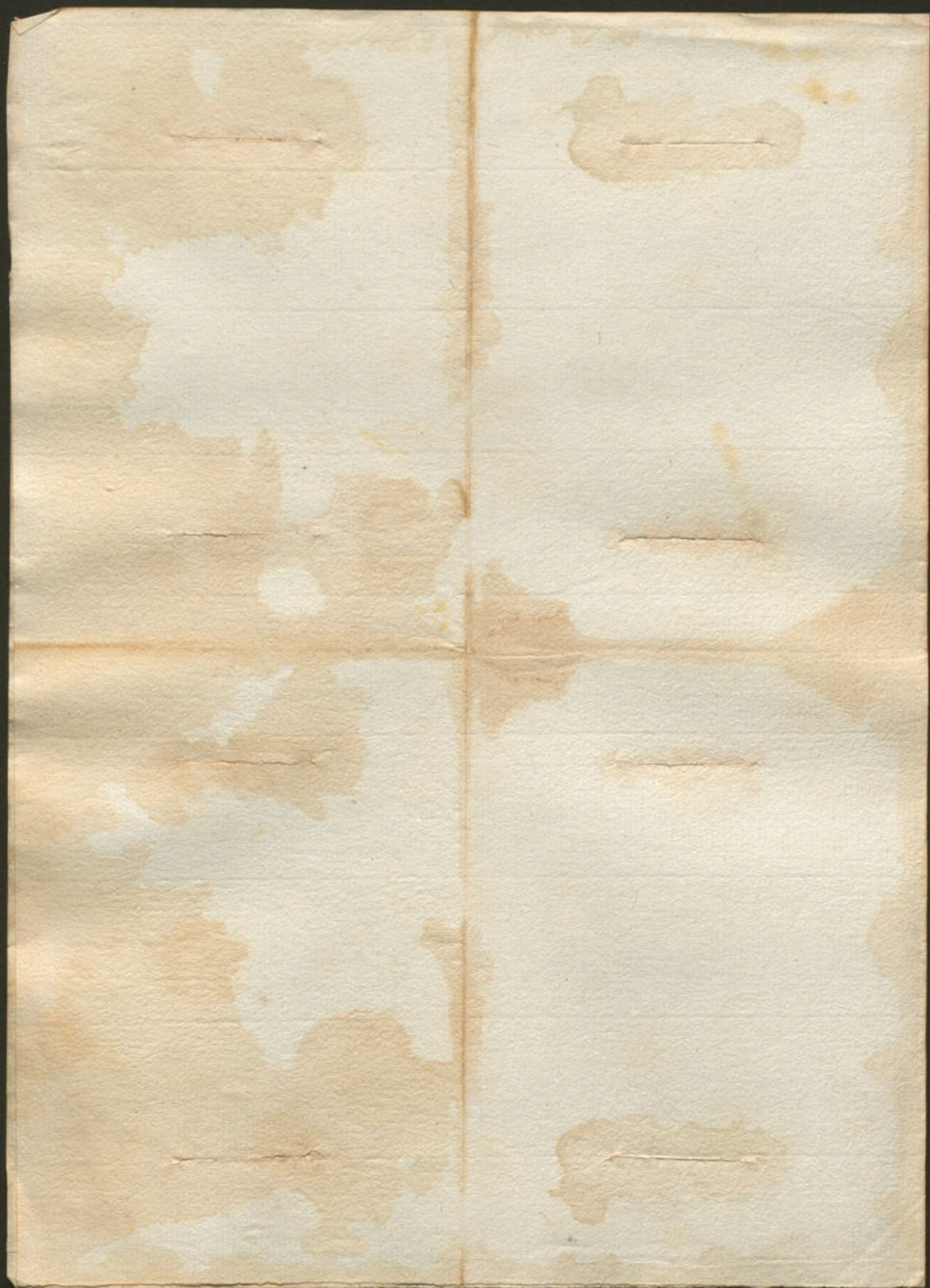
Luego de recibido el oficio de
V.S. pare al lugar de mi destino
he reunido el Ayuntamiento y
le he manifestado mi comision
y el reglamento; el que se pondra
inmediatamente en ejecucion.

Debo manifestar a V.S. que
en esta villa no hay medico ni
boticario, lo unico que hay es
un sangrador y segun la ayun-
ta relacion vera V.S. la buena
salud q.^a dicen el Ayuntamiento
y cura de esta villa; de todo
lo q.^a ocurra dare parte a V.S.
Dios que. a V.S. m.a. Establi-
mento 8 Junio de 1820

Tomás Quint Lafortera

Sor. Presidente de la Junta Superior de Sanidad.





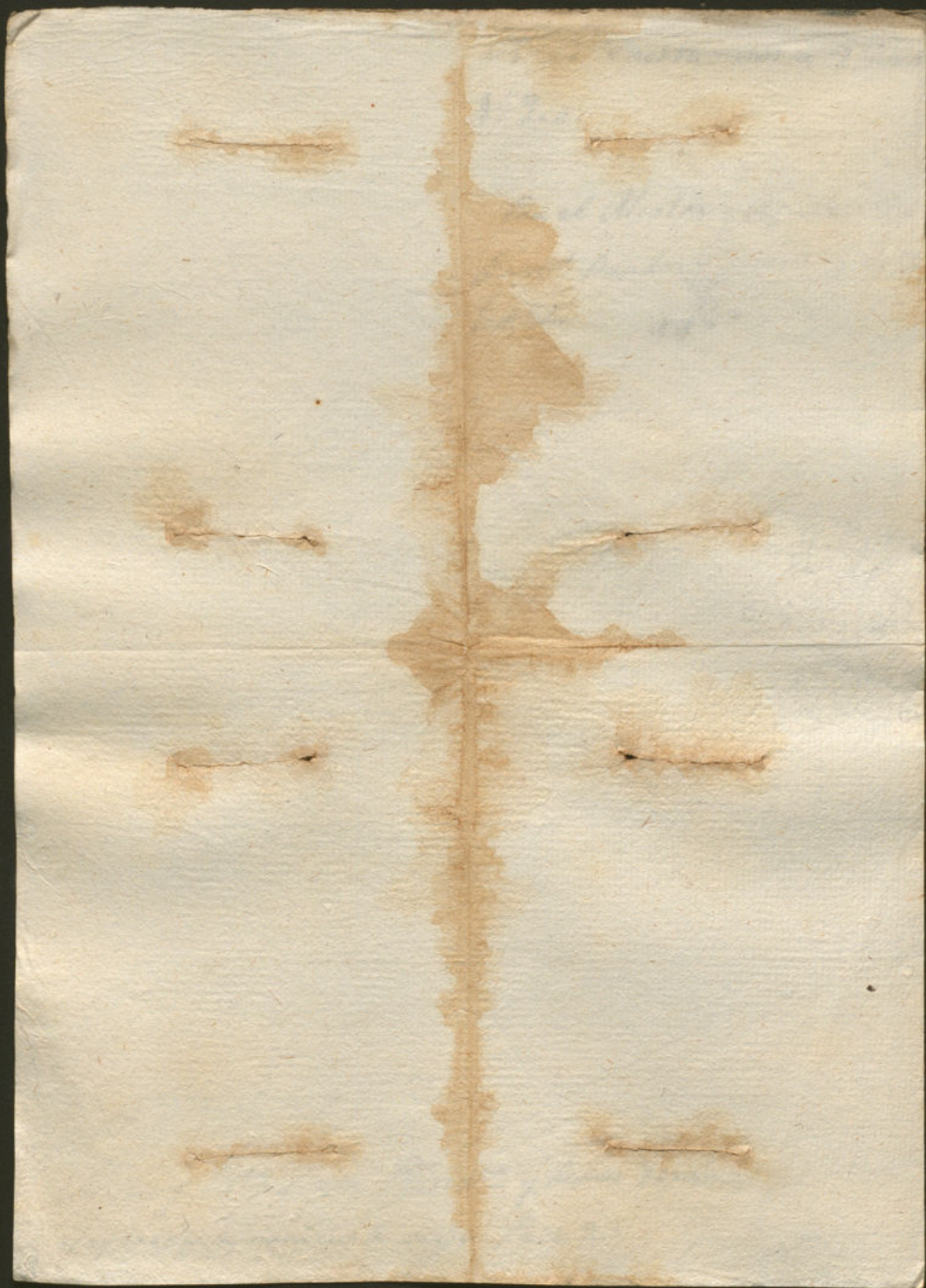
El Ayuntamiento Constitucional
de la presente Villa ha recibido
de V. S. la circular de 4, del que
rige, y ajunto quatro pliegos,
de los partes que ha dado la Jun-
ta Sup^{ta} de Sanidad el uno
de 2, del que rige, otro del 3, otro
del mismo dia, otro del 4 y otro de
la misma fecha, y el ultimo del 5,
mas otra circular del mismo dia
y el anexoamiento del Señor Co-
mandante Dⁿ Thomas Refortez
de esta Villa de Establecimientos y
por ultimo el Bando, por duplica-
do, el que ha publicado y fice-
do, y se pondra en execucion
todo lo que en si contienen y
al mismo tiempo queda prome-
to a obedecer los ordenes que
fueren de su agrado.

Dios Guad. la Vida de V. S.

me ad Enetblimento a 7 de
1820.

Por el Alcalde y Ayuntamiento
Dante Puador y Gerardo y C^o
Intero

Al Honr^{ble} Sr. Señor Presid^{te} y Señores Vocales de la Junta
Superior de la Universidad de esta Prov^a



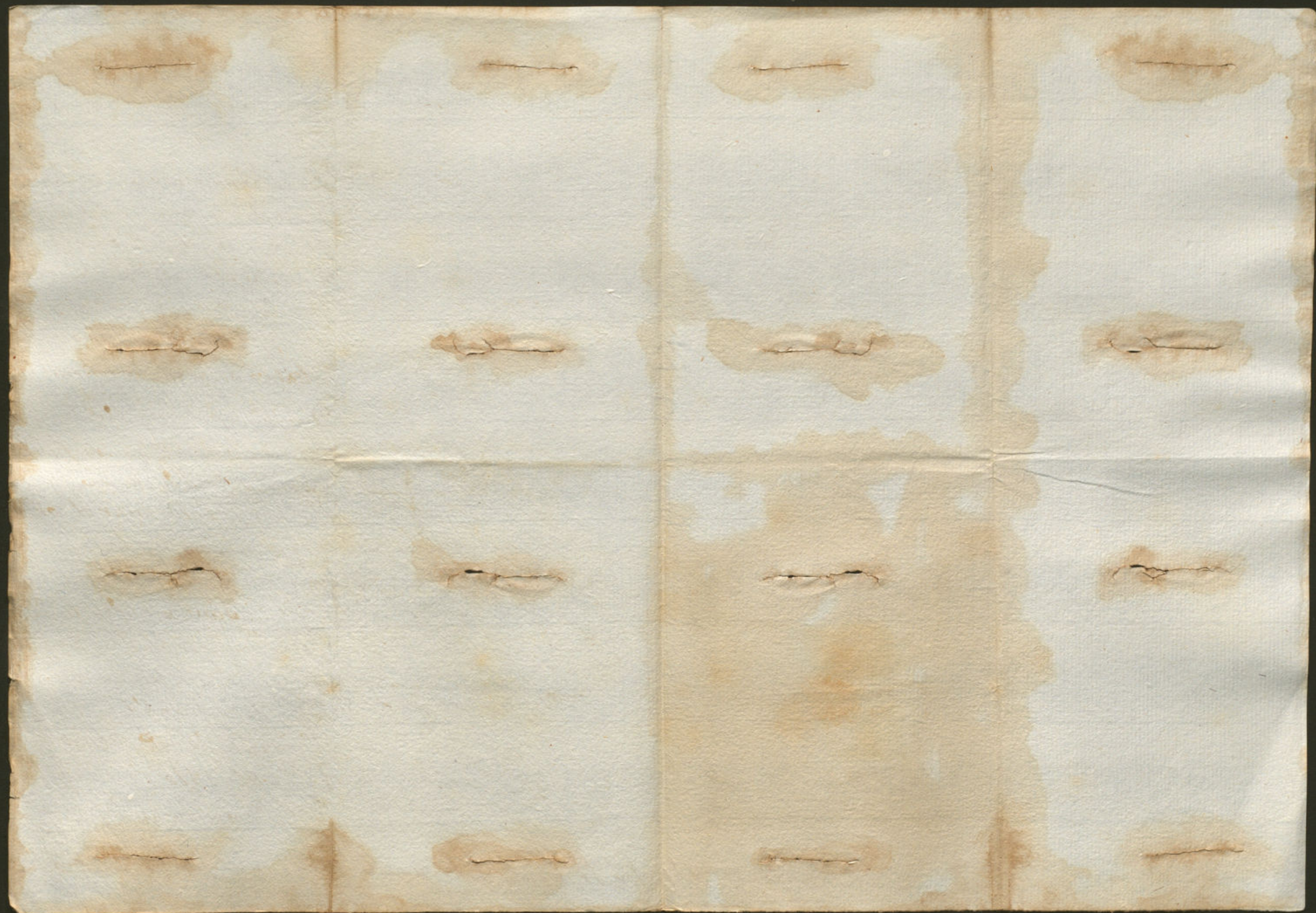
Por el adjunto parte de la Junta
de Sanidad de esta Villa, vera V.S.
el estado de la salud Publica; lo q.
me consta por haber recorrido gran
parte del Pueblo; y lo q.
q.
cultativo aseguran la disfruta.

Debo manifestar a V.S. que se
necesitan veinte y quatro fusiles
con sus piedras de chispa, y que
sin ellos no puede estar el cordón
de ningún modo seguro; en caso de
tener que hacer resistencia; espe
ro q.
q.
se nos envíen de todo quanto ocu
rra dar parte a V.S.

Dici que a V.S. m.
10 Junio de 1820

Tomás Quint Zafortera

Sor. Presidente de la Junta Superior de Sanidad.





El Ayuntamiento Continuo-
nal de Esta Villa, participa
à V. L. como en quanto à lo
que previene, en la Círcu-
lar del 4 del que rije, y so-
bre el estado en que se halla
el Sementerio, deuo decirle
que se halla en el mismo esta-
do que el año 1614. que ya
se enterraron algunos Cado-
veres, y ahora nomas falta el
que se ha de algunos arcqui-
as, ondas de seis ò siete pal-
mos, para no tener que hacer
los, quando venga la oca-
sion que haigan de enterrar
à alguno: En lo poren en
noticia de V. L. para su in-
teligencia y cumplimto

Los

Dios a^{mo} Señor Jud. lo
Vida de V. L. m^r es ena
bliments y junio 11. de 1820.

Por comision del Ayuntamiento
Sanct. Nuevos Secret^o
P

Al. Vn. L. Presi^{te} y demas Vocales de la Santa Sep^{ta} de lo=
Sindaca

1860
School of V. L. ...
... ..

... ..
... ..
...

... ..

M. Ilre Señor

Barth: Buenos Sanzador, de
la Villa de Estebimentos, da par-
te à V. S. de haver anstido, y ha-
yudado à hacer la inspección
anatomica hal Sr. Dr. Ramon
Tron, quien la ha etcho esta
tarde. à la Chuyon que murio a-
yaxtarde, sena delon tres; cuyjo
nombre Barbara Guila; y ha-
vea visto el Pulmon delo parte
deretcha, enteramente blancaleo
quasi solido, y en ena do rupura-
cion, que se vehia en distintos
puntos, y los intestinos nabros;
esto lo pongo en noticia de V. S.
para su intellig^a y cumplimiento

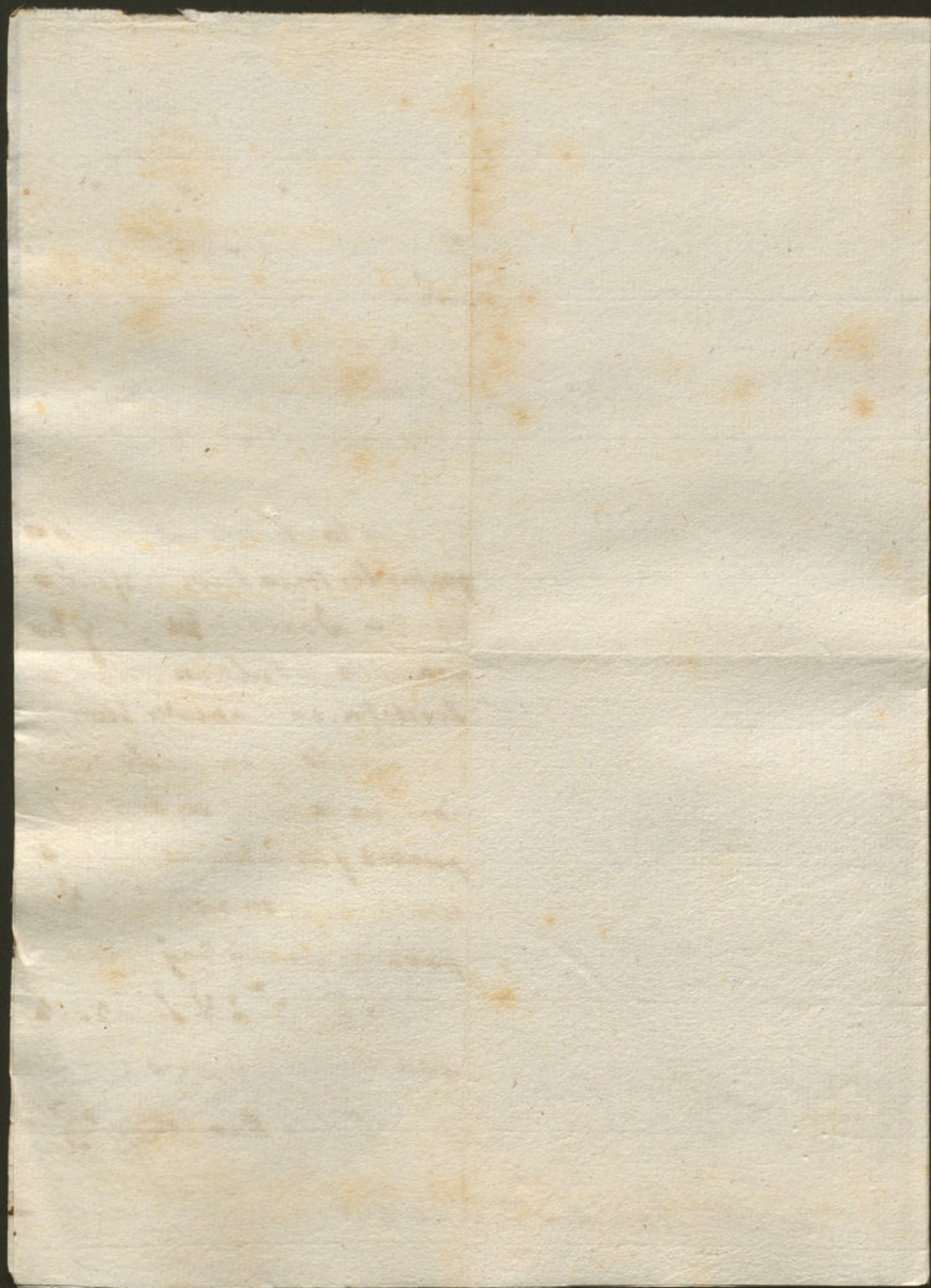
Dios qud. à V. S. m. d.
Estebim^{to} à 22. junio 1720

Barth: Buenos Sanzador

M. Chuy Ilre Señor Pres^{te} y Señores Vocales de lo Junta Sup^a
de Caridad desta Prova

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

1840



Exmo Señor

En este mismo momento que
son los siete y medio de la tarde
por conducto del Sr. Villor Valde-
nora, Duñola, Choretchi Santa
María Sr. Hageri, Alqay de
Manuini, y Villafranca he re-
cibido del Inspector de Epide-
mias: D^o Ant^o Almodovar
residente en aquella penulti-
ma, el Oficio que a la letra di-
ce así, respecto de que el Com^{te}
Gen^l del Cordón Sanitario
avisa con fecha de ayer día
que los Indios duos de los Pue-
blos contagiados solicitan nom-
bramiento de donde prenta me-
receda de seguir nuestra ruina
dispondra V. recoger todos
los annos de fuego immedia-
tamente, Espados, Chirjos que
ubiere en el Pueblo para que
con ellos se cubran no solo mte

las dos únicas calles de esta
Villa, que debían estar abier-
tas sino que también los
aunados de los caminos: que
los rondos estén vigilantes con
gente armada, que los Coros
de Campo estén cerrados al-
guno el sol, y no se abran
antes de haber salido el sol des-
pués de mucho, que ninguno por
torre de dichos cascos pueda
salir por pretexto alguno, si so-
lo el Mayoral con urgentí-
simo motivo como persona co-
nvalida, que no permitan que
ninguno de estos pueda re-
tirarse a su casa o pueblo de-
su naturalidad sin la boleta de
sanidad de esta, y con una
sera que se entienda con el
Mayoral y Bayle del Pueblo:
que además de los seños que
se expresan en la boleta de
sanidad deberá añadirse la
talla del sujeto, su color, el de
los pies de que consta su

su vestido y quantos lixos
tanios mirasivos pueden
contribuir para demos-
trar la identidad del Via-
jante de tal modo que aun-
que esta boleta sea robada
no pueda convenir con otro
sujeto: que qualquiera hom-
bre que anduviere enabi-
ado sin este requisito o que
hubiere ademores de encon-
dase o violentar alguna ca-
sa de campo, o pueblo, ma-
yormente teniendo alguno
socio aunque ligereza de
haber forzado el cordón so-
nitario inmediatamente sea
pasado por los armas, su Ca-
daver sea sepultado segun
las precauciones sanitarias;
cuyas disposiciones cumplirá
N. ora tanto que la Junta de
sanidad o quien doy porte-
thome o por providencias, y
esta misma circulará a los

Villas inmediatas y en las álas
suas.

Dio qud á V. m. as. Mun-
tini á 4. $\frac{1}{2}$ de la noche á 2.
julio 21820. Altl. Alma-
dover. Lo que participo á
V. para su inteligencia y gobierno
Dio qud á V. m. as. Capitanes
5. á julio 21820. Juan Font.
Alcalde y Sr. Protte y Junta
de Sanidad de Ennetblinens.

Lo traslado y elevo á po-
sición á V. Ex. para su intelli-
gencia y gobierno.

Dio qud á V. Ex. m. as.
ad Ennetblinens á 6 julio de
1820.

Por el Alcalde
Dato: Quador y pete

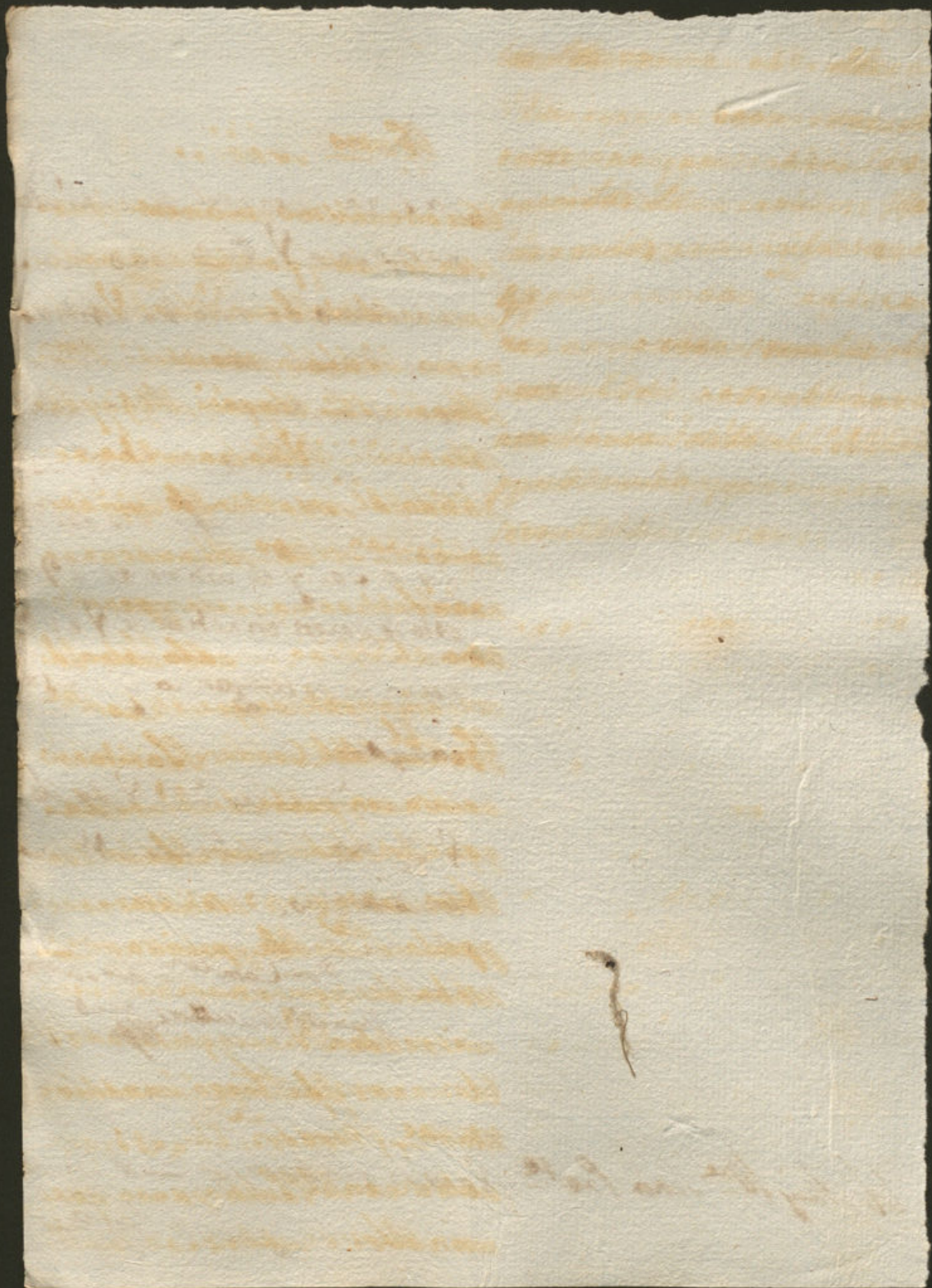

Al M. Sr. Sr. Protte y de mas Vocales de la Junta Supor-
de Sanidad de esta Provs

La Junta Municipal de esta Villa
participa à V. Ex^a como pone
el Correo de L^{ta} lo recibido
siete Pliegos que se dirigen à
seis Acuerdos tomados por la
Junta Superior de Sanidad, sus-
fichos dos del 27, dos del 28
dos de 30, y el ultimo del 29,
esto lo ponen en noticia de V. Ex^a
para su inteligencia y des-
canso.

Dios Gu^{do} la V^{da} de
V. Ex^{ma} En este finem^{to} à 11 de
julio de 1820.

Por Com^{on} de la Junta
Dant^o Puad^o ~~Preb~~

Al Muy Il^{mo} Sr. Prot^e y Vocales de la Junta Sup^{ra} de Sanidad
de esta Provincia



Al Ayuntamiento & Estabilimay
11^o Julio 1820

El Entera la Junta Sup^a de la
ciudad de cuantro v. ha dispuesto en
punto a Cementerio que tiene las
circunstancias que expresa ha acordado
que no ha lugar a que subsista y
se establezca este en la distancia de
quinientos pargos de la poblacion con
todas las circunstancias expresadas
en los Reglamentos y ordenes de la
Junta dando cuenta a la Junta de
nos el 3^o de agosto de noventa asi
ejecutado.

D. que

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Exmo Señor

La Junta Municipal de Sanidad
de esta Villa ha recibido de V. Ex.
once pliegos, y ajunto uno cir-
cular del 14. del corriente, y al
pie de la misma una nota que
expone que dentro del tercio
día remita lista de los Milicia-
dos de Caballería. Hago presen-
ta a V. Ex.^a como en esta no hay
ninguno: Esto lo pongo en noticia
de V. Ex.^a para su lista y re-
sponso.

Dios que la Vida de V. Ex.
pase. En este momento a 17 de julio
de 1820

Por Comon de la Junta
Partt.^a Dn. Don J. J. de
S.

Al Ex. Mo. Señor Pres.^{te} y Vocales de la Junta Sup.^{ta} de Sanidad
de esta Provincia.

1871

de la ciudad de Mexico
a la villa de San Juan de los Rios
en el mes de Mayo de 1871
Yo, el Sr. D. Juan de los Rios
por el presente certifico que
el Sr. D. Juan de los Rios
es el mismo que en el mes de
Mayo de 1871 se le dio el
titulo de Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios
y que el Sr. D. Juan de los Rios
es el mismo que en el mes de
Mayo de 1871 se le dio el
titulo de Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios

En fe de lo cual en la villa de San Juan de los Rios
a los 15 dias del mes de Mayo de 1871
Yo, el Sr. D. Juan de los Rios
por el presente certifico que
el Sr. D. Juan de los Rios
es el mismo que en el mes de
Mayo de 1871 se le dio el
titulo de Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios
y que el Sr. D. Juan de los Rios
es el mismo que en el mes de
Mayo de 1871 se le dio el
titulo de Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios

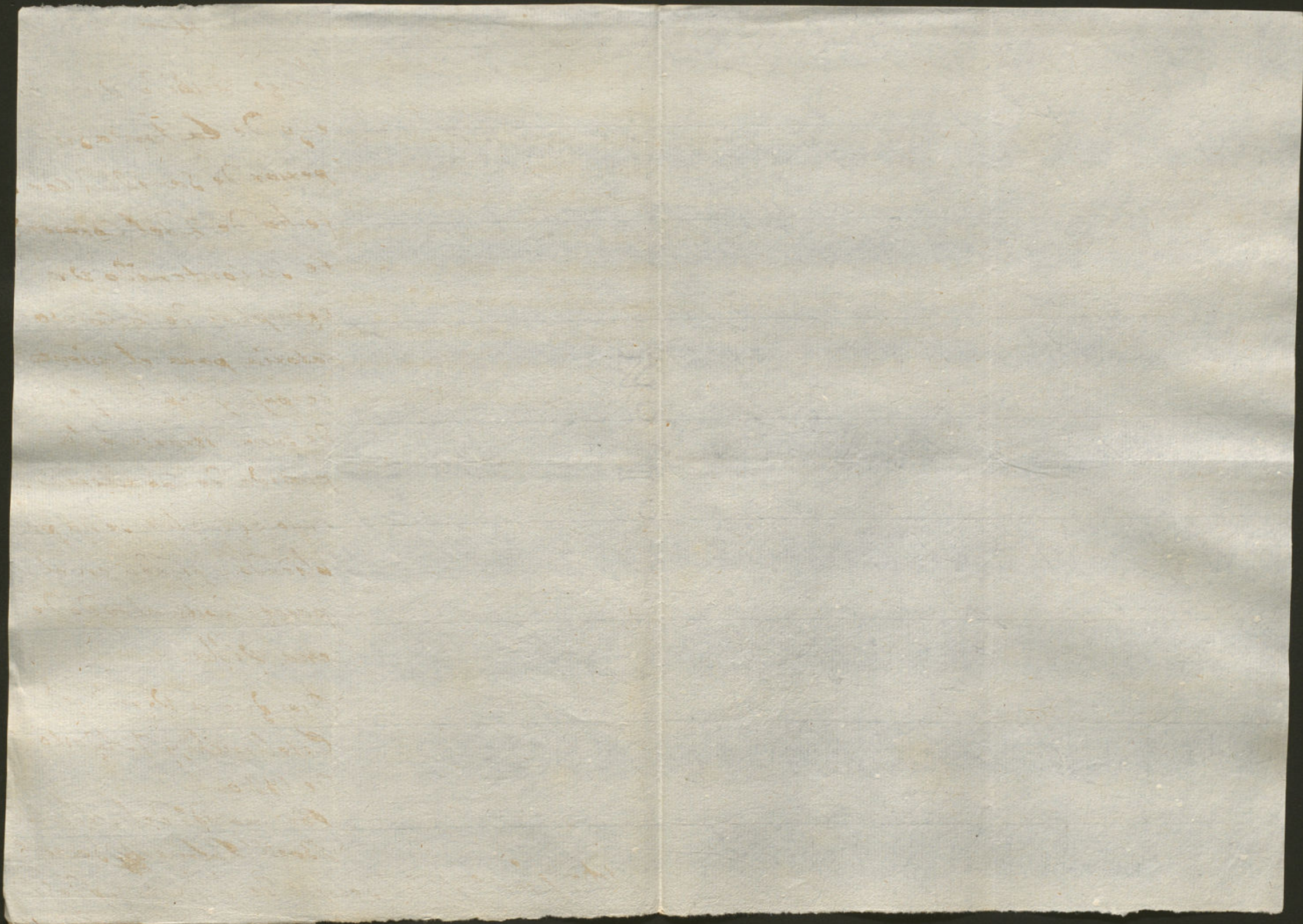
En fe de lo cual en la villa de San Juan de los Rios
a los 15 dias del mes de Mayo de 1871
Yo, el Sr. D. Juan de los Rios
por el presente certifico que
el Sr. D. Juan de los Rios
es el mismo que en el mes de
Mayo de 1871 se le dio el
titulo de Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios
y que el Sr. D. Juan de los Rios
es el mismo que en el mes de
Mayo de 1871 se le dio el
titulo de Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios

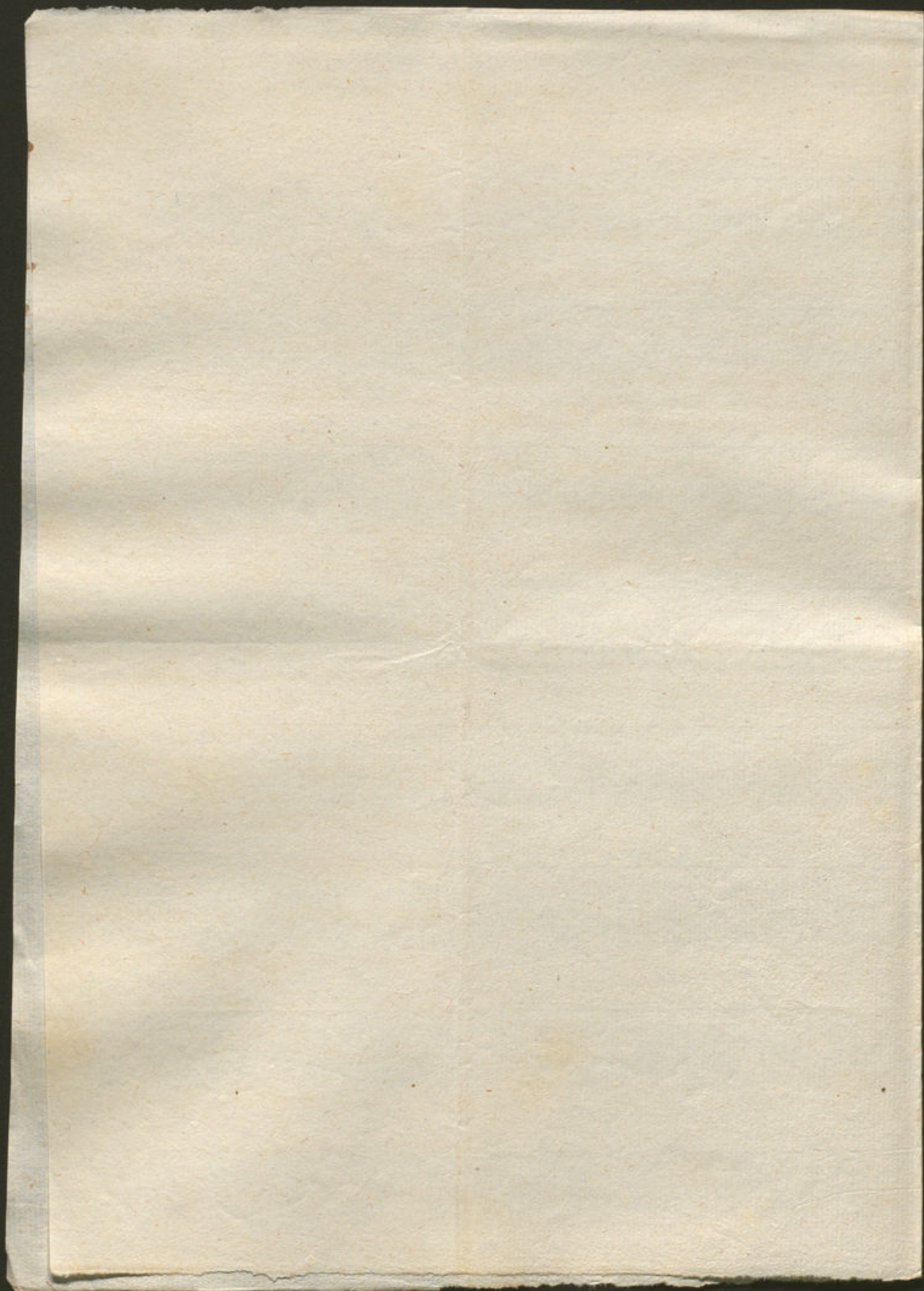
H
Tengo recibido un pliego de la Junta Superior de Sanidad con fecha de 2 del Corriente su contenido un exemplar de la Convocatoria para el asiento de paja y cebada q^e ha de suministrarse á la partida de Caballeria, cuyo exemplar se ha publicado y fijado en el parage acostumbrado de esta Villa.

Dios dñe á V. m^{te} a.
Estrellench, y 7 Agosto
de 1820.

Por mand^o del Alcalde
Balth^o Palmeres Secret^o

A Don Fran^{co} Pujol Secret^o de la Junta Sup^a de San





En el momento en que se recibió la Circular de V. S. del 4^{to} de junio último, se o en este Pueblo su costumbre, de enterrar en la Soglesia, executandolo desde aquel entonces, en el seminario antiguo de la misma, que aunque inmediato à la Poblacion es muy ventillado por el interin que reconstruicla el natural à la distancia que previene la orden de V. S. del 11 de Julio último, à cuya consecuencia se procedio luego al señalamiento de terreno que debia ocupar segun lo he manifestado de antes à Vra. Santa; pero en el momento, que yva à principiarse la obra se embió facultativo: D.ⁿ Juan Siquieche, à inspeccionar aquel sitio si era, ó nó proporcionado al objeto à que se destinava, y si la calidad del terreno permitia el enterramiento de los

los cadáveres sin ningun
peligro dela publica salubri-
dad. Por su informe, se ha vi-
to este Ayuntamiento en la pre-
sion de señalar otro terreno
como lo ha etcho, con la concu-
rrencia de dicho Facultativo en
el Predio son Gual á distancia
de mas de quinientos pasos, an-
a la parte de poniente de la
poblacion, y verificado enes
señalamiento, se ha nombrado
un Comisionado, y seys trabaja-
dores para dar mano luego
a la obra y construccion del Se-
menterio; Lo que pongo en no-
ticia de V. S. para la inteligencia
y gobierno de esta Junta, y en
contestacion a su circular; del
dia 3. de ene mes.

Dios que a V. S.
da. a S. Enotblimento a Yonder
Agosto de 1820.

Mateo Terrazas neg^{dox}

Donat^o Quador y sebo

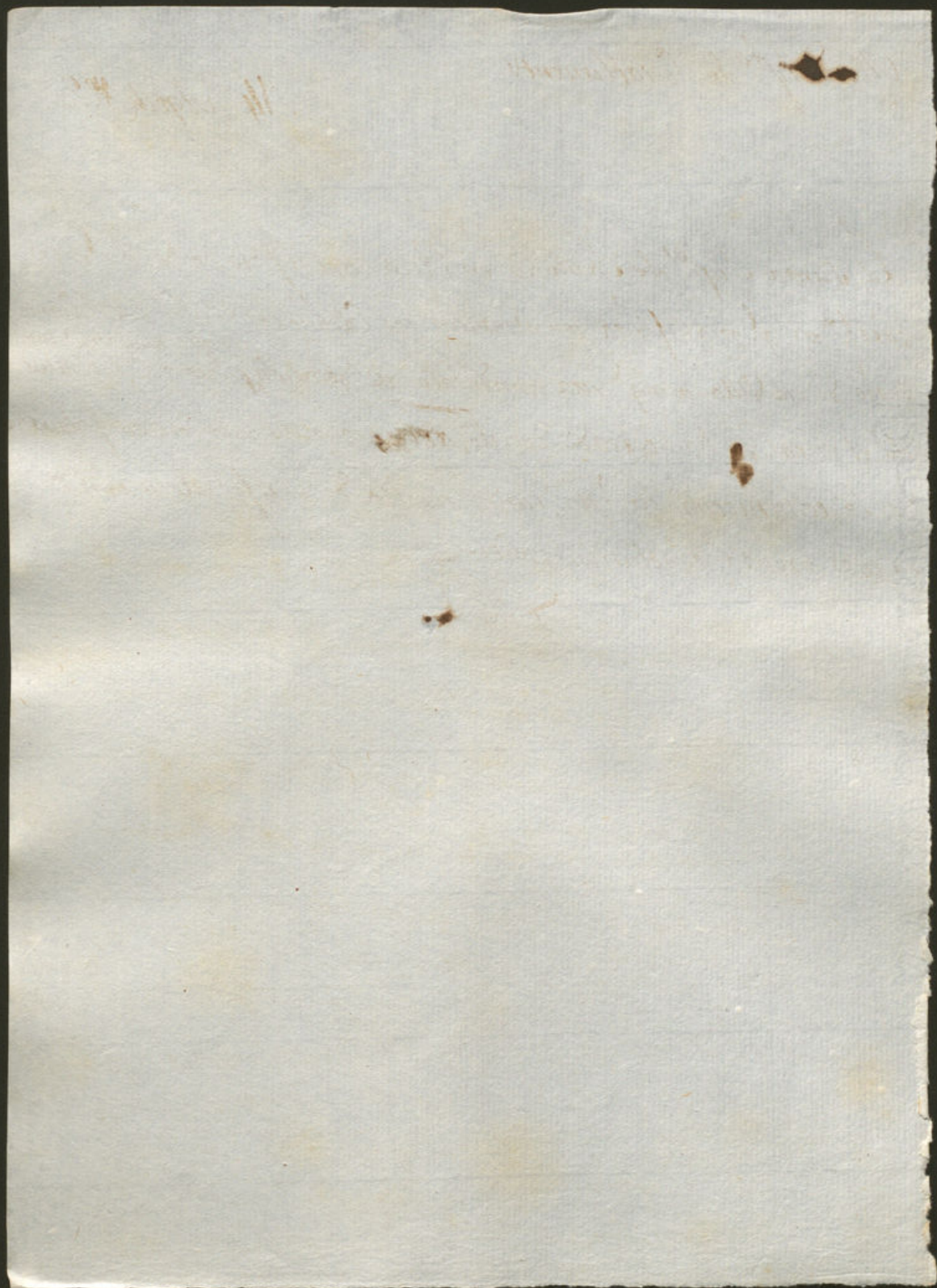
M. M. Sr. Sr. Sr. Sr. y donos Vocales de la junta de San
Luis de

Al ~~Disto~~ de Enablimento

14 Agosto 1820.

La Junta Sup.^{or} de Sanidad en vista del Oficio de N. de V. del
cor.^{te} en q.^l manifiesta se enterran los cadáveres en el ant.^o cemen-
terio de esta Villa aunq.^l esta inmediato ^{se halla muy ventilado} ala Población p.^a no estar conclui-
do el rural; ha acordado decirle ~~así~~ cuanto este en sus facultades
de la construcción de este, dando cuenta de verificarlo así, y de
su mas pronta conclusion posible.

Dico L.



M. Y. S.

Cuando en el año 1813. comunicó el Sr. Jefe Político de esta Provincia al Ayuntamiento de Establecimiento la orden relativa al establecimiento de Cementerio rural, el Ayuntamiento que entonces era, señaló para este objeto un terreno situado á la parte del Norte, muy ventilado y que reúne además todas las cualidades que la misma orden exigia. Este señalamiento mereció la aprobación de la Autoridad Superior de esta Provincia, y poniendo el Ayuntamiento mano á la obra, rompió el terreno que debía servir para Cementerio, cercóle de pared e hizo en él toda la obra necesaria hasta llegar á habilitarlo para el enterramiento de los Cadáveres. Mas no guardando en el día este Cementerio la distancia de la Población que exige ahora esta Superior de Sanidad, se ve el Ayuntamiento en la precisión de abandonarlo y construir otro nuevo, inutilizándose todo el gasto que hizo en el año 1814.

Lao

falta absoluta de caudales en que se encuentra esta corporación y la miseria del vecindario no permiten en el día emprender una obra tan costosa, y en este estado acude el Ayuntamiento á V. S. solicitando que se apiade de este infeliz Pueblo y que se digné permitir el enterramiento de cadáveres en el Cementerio ya establecido, aguardando para mejores días la construcción de otro nuevo. Esta solicitud con respecto al Pueblo de Establiment, en concepto del Ayuntamiento, en nada se opone al espíritu de la orden de esta Junta Superior, porque compuesta su población de casas separadas todas una de otras, casi no pueden establecerse con rigor los límites de la población. Fuera de que, parece que Establiment no debe ser de peor condición que Llorca, San Sadurn y varios otros Pueblos que todos tienen establecido su Cementerio inmediato á la Iglesia.

Finalmente el Ayuntamiento únicamente solicita de V. S. esta gracia en el actual estado de salud en que se encuentra el Pueblo de Establiment, pues para el caso de que tuviera la desgracia de ser acometido del con-

tagio reynante ó de otro qualquiera, tiene ya un lugar señalado muy distante de la Población que podria habilitar para Cementerio.

Dios que á V. S. m. p. a. Establiment
18 de Agosto de 1820. Mateo Terraza R.^a

Jaime Vallpica R.^a

Jose Camps R.^a

Lo Darte Puadon Gileto hijo por D. Narciso
Molone Ramon Albalde y por D. Sebastian
Molone Reg. por no haber y de sus
ordenes.

Thomas Vidal Sindico

Darte Puadon Gileto

M. J. S. Presidente y Socio de la Junta Sup.^a de Sanidad de esta Provincia.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Exmo. Señor

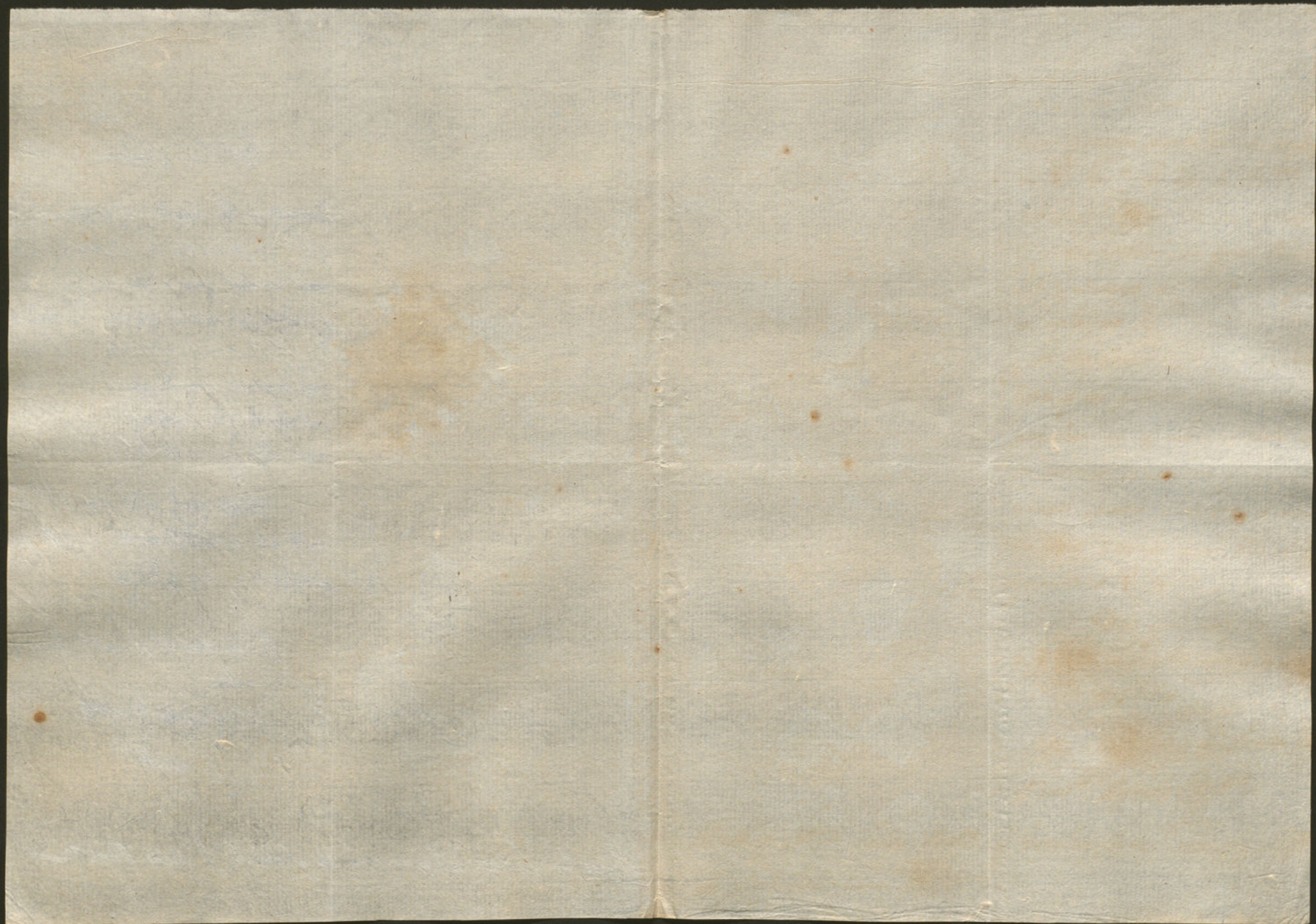
Remito á V. Ex^{ta} el testimonio
que me pide en su circular de
veinte del que rije en que le
partitipo como se ha publica-
do el Dando, y firmado y al mis-
mo tiempo queda pronto ha
obedecido los ordenes que tie-
nen del ayrodo de V. Ex^{ta}

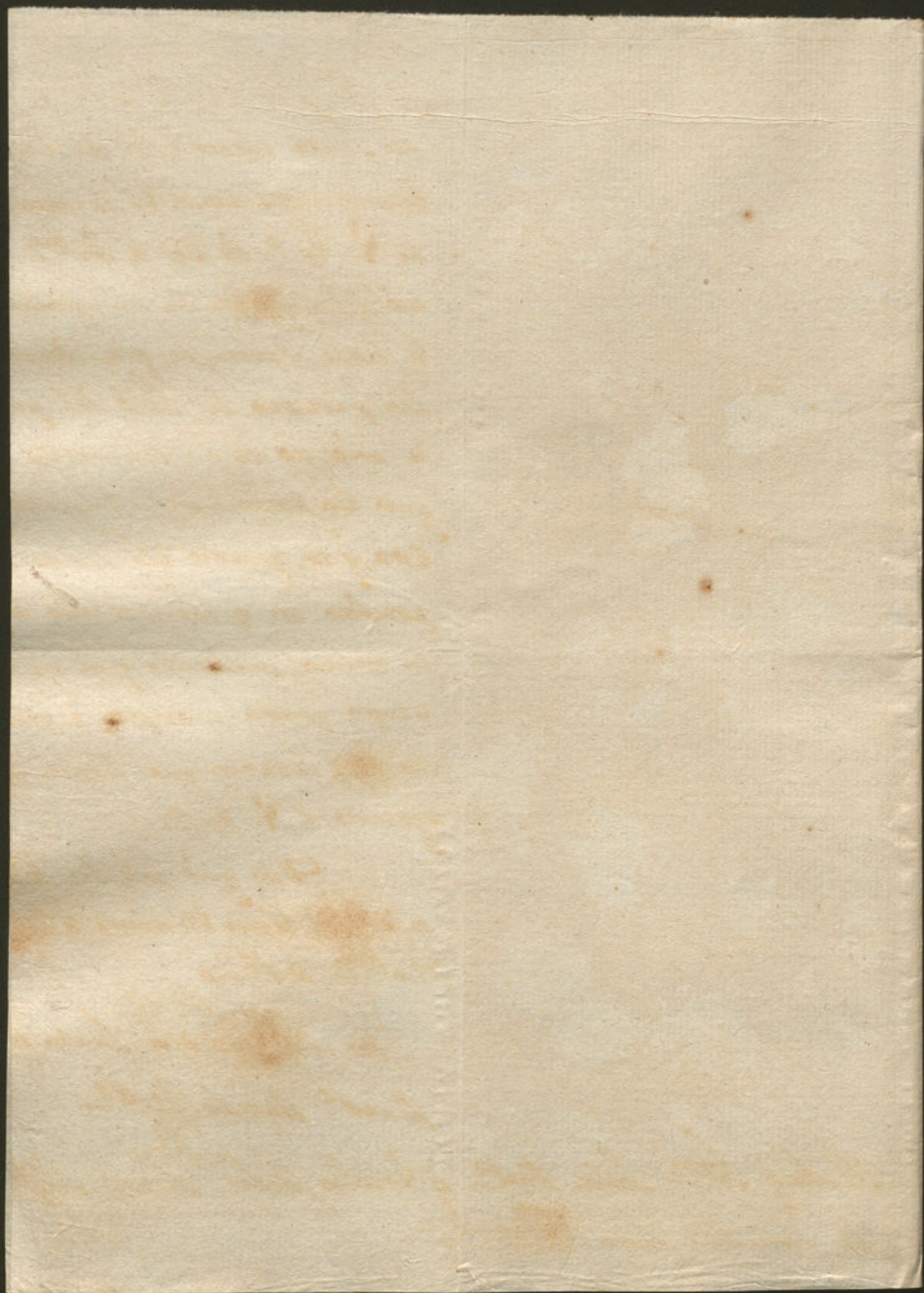
Dios que la Vida de V. Ex^{ta}
me es Cretblimeto á 27 de
Setiembre de 1820.

Para saber V. Ex^{ta} Part^{te} Ramon
Alfaro de.

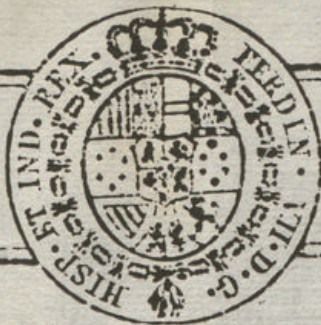
Part^{te} Puadon 

Para la Santa Superacion de Sanidad de la Pura





SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Bart^e Buados Secret^o del Ayuntamiento de la Villa & Enclavamientos.
una de los de la Isla de Chaltorra, abajo firmado.

Certifico, y doy verdadero testimonio como dia veinte, y
quatro del corriente se publicó un bando, que rentio el Ayun-
tamiento, con una circular, con fecha de veinte del que ri-
giere relativo hata Real Orden, con fecha de tres del cor-
riente, a los Jefes Políticos y Juntas Suprisiones de Sanidad
de los Provincias charineras del Reyno, e Jelos Adojo cen-
tes, la dolorosa noticia de haver renacido la fiebre ama-
rilla en los pueblos de Jerez de la frontera, y Cadiz.

Y para que conste doyo con esta doy la presente firmada de mi mano
y autorizada con el sello de xmas que una esta Universidad a veinte,
y siete del mil ochosientos ve...



Bart^e Buados *[Signature]*

RECEIVED
OFFICE
JAN 10 1890

RECEIVED
OFFICE
JAN 10 1890



La Junta Municipal de esta de
Establecimientos causa la Circular de
de V. Ex^a de 30 de octubre
último, y enterada de su contenido
se hace saber, de que desde el
día primero de Julio del presente
año; no se ha depositado nin-
gun Cadáver en la Ingletería de
Esta, y en quanto á lo demos re-
pondra en ejecución todo lo que
la misma preciebre, y al mismo
tiempo queda pronta á obede-
cer los ordenes que tuvieran del
agradado de V. Ex^a

Dios que la Villa de V.E.
m^d ad. Establecimientos á 8 de
Diciembre de 1820

Por comición de la Junta Mu-

Dante: ~~Quadrado~~ ~~Quadrado~~

Mejorij ~~Ex^a~~ Señor Oret^e y Vocales de la Junta Super-
de Sanidad desta Pro^{va}

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]